

RESOLUCIÓN-GADMFO-CM-2025-015

EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE
ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador enuncia: Art. 238.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”*;

Que, la letra e) del artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, prescribe que: *“Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: (...) e) e. La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural...”*;

Que, la letra s) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, prescribe que *“Son funciones del Gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...) s) Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón...”*;

Que, el artículo 144 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, prescribe *“Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico,*



cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines.

Para el efecto, el patrimonio en referencia será considerado con todas sus expresiones tangibles e intangibles. La preservación abarcará el conjunto de acciones que permitan su conservación, defensa y protección; el mantenimiento garantizará su sostenimiento integral en el tiempo; y la difusión procurará la propagación permanente en la sociedad de los valores que representa.

(...)

Además, los gobiernos municipales y distritales podrán delegar a los gobiernos parroquiales rurales y a las comunidades, la preservación, mantenimiento y difusión de recursos patrimoniales existentes en las parroquias rurales y urbanas.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán, mediante convenios, gestionar concurrentemente con otros niveles de gobierno las competencias de preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial.

(...)

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial podrán a fin de precautelar los bienes inmuebles del patrimonio cultural que se encuentren en riesgo por destrucción o abandono en su jurisdicción territorial, declararlo de utilidad pública y expropiar dichos bienes, para lo cual se requerirá de modo adicional el informe técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.”;

Que, mediante oficio No 005-GADMFO-DF-DS-RTI de fecha 18 de febrero del 2025, suscrito, por la Econ. Diana Silva, DIRECTORA FINANCIERA SUBROGANTE, remite al Tecnólogo Victor Ruiz Quiñonez. ALCALDE SUBROGANTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA, el documento que contiene el presupuesto para Traspaso de Crédito para suplir diferentes necesidades de las Direcciones Municipales descritas a continuación: Dirección de Planificación y Gestión Institucional, Dirección Administrativa: Dirección de Riesgos; Dirección de Servicios Municipales: Dirección de Medio Ambiente; Dirección de Turismo; Dirección de Seguridad y Gobernabilidad; Dirección de Obras Publicas; Dirección de Agua Potable; Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad, para el ejercicio fiscal del año 2025.

Que, entre las competencias del ejecutivo municipal se incluyen la planificación y desarrollo territorial, la gestión de servicios públicos locales, la promoción del desarrollo económico y la preservación del



patrimonio cultural. En cuanto a la organización de festividades, el ejecutivo del GAD municipal coordina y promueve eventos culturales que fortalecen la identidad local y fomentan la participación ciudadana. Estas actividades contribuyen al desarrollo turístico y económico del cantón, además de preservar y difundir las tradiciones culturales de la comunidad.

Incorporar estos elementos en la ordenanza permitirá reconocer y valorar el patrimonio histórico y cultural de Francisco de Orellana, así como establecer directrices claras para la gestión administrativa y la promoción de festividades locales por parte del ejecutivo municipal.

Que, el 18 de febrero de 2025 la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización del GAD Municipal Francisco de Orellana presidida por la señora concejala Judith Magaly Hidalgo Cuenca, emite el **DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Municipal conozca en PRIMER DEBATE el proyecto de la “PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTRUCTURA Y REGLAMENTA LA PRESERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA”;**

Que, en sesión extraordinaria Nro. 011-2025-EXT realizada el día 21 de febrero del 2025, en el TERCER PUNTO del orden del día, se conoció, en PRIMER DEBATE, el Informe y Dictamen con documentación anexa presentados mediante el memorando GADMFO-CLCF-2025-004 referentes a la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTRUCTURA Y REGLAMENTA LA PRESERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA;

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 57 letra a) y b), 322 y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

Por UNANIMIDAD:

RESUELVE:

Artículo 1. – **APROBAR** en PRIMER DEBATE el informe que contiene el Dictamen elaborado por la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización para la aprobación de la Ordenanza Reformatoria concerniente a la “PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTRUCTURA Y REGLAMENTA LA PRESERVACIÓN,



MANTENIMIENTO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA”.

Artículo. 2.- NOTIFICAR para los fines pertinentes con la presente resolución a la Dirección Financiera, Dirección Administrativa, Dirección de Desarrollo de Turismo, Dirección de Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas asistentes en Sesión Extraordinaria Nro. 11 de Concejo Municipal realizada el viernes veintiuno de febrero del 2025. **LO CERTIFICO.** -

Abg. F. Alejandro Moreno Choud, Mgs.
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**

